

Facultad de Ciencias de la Salud de Melilla

Competencias y composición de la Junta de Facultad

Reglamento Régimen Interno. Artículo 9. Composición.

La Junta de Facultad estará compuesta por:

- 1. El decano/a, que la preside.
- 2. Los vicedecanos/as.
- 3. El secretario/a, que lo será también de la Junta.
- 4. El administrador del Centro.
- 5. Un máximo de cien miembros elegidos de acuerdo con la siguiente distribución:
 - Un 56% en representación del profesorado con vinculación permanente a la Universidad.
 - o Un 4% en representación del resto de personal docente e investigador.
 - Un 24% en representación del estudiantado.
 - Un 8% en representación del personal de administración y servicios
 - Un 8% en representación de los departamentos que impartan docencia en el Centro.

Reglamento Régimen Interno. Artículo 11. Competencias.

Corresponden a la Junta de Facultad las siguientes competencias:

- 1. Elegir y, en su caso, remover al Decano/a.
- 2. Aprobar las directrices generales de actuación de la Facultad en el marco de la programación general de la Universidad.
- 3. Aprobar la memoria anual de gestión del Decano/a.
- 4. Elaborar y proponer el Reglamento de Régimen Interno del Centro.

- 5. Elaborar y proponer la aprobación, modificación o adaptación de los planes de estudios de las titulaciones que les sean adscritas y de los títulos de su competencia, atendiendo a las directrices establecidas por el Consejo de Gobierno.
- 6. Definir los criterios y orientaciones docentes de orden general e impulsar la renovación científica y la calidad de la enseñanza en las diferentes titulaciones
- 7. Proponer el plan de ordenación docente del Centro y supervisar su cumplimiento.
- 8. Emitir informe sobre asuntos que requieran acuerdo del Consejo de Gobierno y que afecten al Centro.
- 9. Proponer límites de admisión y criterios de selección del estudiantado.
- Informar las propuestas de creación, modificación o supresión de departamentos e institutos universitarios de investigación, cuando resulte afectado el Centro.
- 11. Proponer la dotación de instalaciones e infraestructuras necesarias para el Centro con objeto de asegurar la calidad de la enseñanza y posibilitar la investigación.
- 12. Formular propuestas referentes a las necesidades de provisión de plazas de personal de administración y servicios correspondientes al Centro.
- 13. Proponer la concesión del título de doctor o doctora honoris causa y la concesión de honores y distinciones de la Universidad.
- 14. Determinar la distribución del presupuesto asignado al Centro y recibir la rendición de cuentas que presente el Decano.
- 15. Proponer convenios con otras entidades e instituciones.
- 16. Ejercer cualesquiera otras competencias que le atribuyan los Estatutos de la Universidad o sus normas de desarrollo.

Miembros.

Miembros natos

- Decano:
 - César Augusto Solano Galvis
- Secretaria:
 - Carmen Enrique Mirón
- Vicedecanos:
 - Marta Linares Manrique
 - Elisa Paula Postigo Martín
 - Silvia San Román Mata
 - Enrique García Recio
- Administrador del Centro:
 - Ángel Hierro Moreno

Miembros electos:

• Profesorado con vinculación permanente a la Universidad:

- María José Bueno Pernias
- Elena Caro Morán
- Carmen Enrique Mirón
- Marta Linares Manrique
- o Marta López Bueno
- Silvia Navarro Prado
- María Angustias Sánchez Ojeda
- César Augusto Solano Galvis
- Virginia Tejada Medina
- 12 Vacantes

• Resto del personal docente investigador:

- Elisabet Fernández Gómez
- Trinidad Luque Vara

• Representante de Departamentos:

- Alejandro Heredia Ciuró
- Antonio Liñán González
- Miguel Ángel Sáenz de Rodrigáñez

• Estudiantado:

- Noor Abdeselam Ben Aliti
- Aixa Hurtado Fernández
- Inés María Pujadas Sánchez
- 3 vacantes

• Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios:

- Luisa Mª Herrera Torres
- Jesús Malagón Pareja
- Rosa María Zapata Sánchez